

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....	11'00
Por tres meses.....	33'00
Por seis meses.....	66'00
Por un año.....	132'00

Número suelto: 1 peseta.
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excmo. Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no verigan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su publicación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende fecha la publicación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Vías y Obras

Terminada la reparación del camino vecinal de Huércanos a Nájera, cuyas obras fueron ejecutadas por el contratista don Braulio Alarcía Cañas, se pone en conocimiento de las personas que pudiesen ser afectadas por las mismas, para que puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a los efectos de devolución de la fianza correspondiente.

Logroño 27 de junio de 1.952.

El Presidente,

Agapito del Valle López—

934

Confederación Hidrográfica del Ebro.

NOTA-ANUNCIO

890

D. José Pascual Arnedo y otros vecinos de Quel (Logroño) han solicitado la concesión de 4'5 litros por segundo de aguas derivadas del río Cidacos con destino a riegos.

Según el proyecto presentado las aguas serán captadas directamente del citado río a una acequia revestida en la margen derecha del mismo de unos 600 metros de longitud. La captación está ubicada aproximadamente 250 metros aguas arriba del puente de Quel terminando la acequia después de cruzar el barranco denominado La Ermita.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación del

Ebro en Zaragoza, General Mo- la número 26, 1.º

Zaragoza, 24 de junio de 1952.

El Ingeniero Director Adjunto,

—F. Fernández—

889

Ministerio de Trabajo

EDICTO

926

D. José María Pozancos Burgos, Delegado Provincial de Trabajo de Logroño,

En virtud del presente hago saber:

Que en esta Delegación y con el número 1056'50 se sigue expediente de sanciones, instruído como consecuencia de Acta de Infracción que le fué levantada, por la Inspección de Trabajo, en 26-10-50 a la Empresa de esta Capital «Abel Sáez S. L.», en ignorado paradero; en cuyo expediente se dictó Resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente promovido como consecuencia del acta de Rincidencia núm. 1234, fecha 26 de octubre de 1948, levantada por la Inspección de Trabajo a la Empresa «Abel Sáez S. L.», sita en Logroño.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa que nos ocupa la sanción de CIEN pesetas, por la infracción reseñada en el Acta origen del presente expediente.—Logroño, a 29 noviembre de 1951.

Y para que sirva de notificación a la empresa expedientada arriba citada, mediante su publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Logroño, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,

925

Administración de Justicia

EDICTO

880

Plácido Santamaría Luis de Redín, Notario de Haro, del ilustre colegio de Burgos.

Hago Saber:— Qué en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado la tramitación de Acta de Notoriedad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para acreditar el siguiente aprovechamiento de aguas públicas, a requerimiento de sus usuarios, Comunidad de Regantes de «Prado del molino», de Tirgo:—

El utilizado para riego de unas cuatro hectáreas y media de fincas situadas en jurisdicción de Tirgo.

Las características del aprovechamiento son:

1.ª.—El cauce de que se toman las aguas es el río «Tirón».

2.ª.—La toma se realiza mediante un Bocal abierto en el muro de la margen izquierda del canal que mediante una presa deriva las aguas de dicho río a la Central Eléctrica, de Tirgo de «Electra Posadas S.A.» a unos treinta y cinco metros de dicha presa.

3.ª.—El volumen de agua utilizable es de unos cincuenta y seis litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los que se crean perjudicados por el aprovechamiento puedan presentar la correspondiente oposición en el plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación del presente edicto.

HARO, a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.

862

EDICTO

918

Plácido Santamaría Luis de Redín, Notario de Haro, del ilustre Colegio de Burgos.

HAGO SABER: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado la tramitación de Acta de Notoriedad con arreglo a lo dispuesto en el artº 70 del Reglamento Hipotecario a requerimiento de la Comunidad de Regantes de «Tironcillo», de Cuzcurrita de Río Tirón para acreditar el siguiente aprovechamiento de aguas públicas del que es usuaria dicha Comunidad:

El utilizado para riego de unas veintiocho hectáreas de fincas radicantes en jurisdicción de Cuzcurrita de Río Tirón y su término de «Tironcillo».

Las características del aprovechamiento son:

1.ª.—El cauce de que se toman las aguas es el río «Tirón».

2.ª.—El volumen de agua aprovechable es el de unos sesenta y tres litros por segundo.

3.ª.—La toma se verifica en la margen izquierda de dicho río en el paraje de «Ripia», jurisdicción de Tirgo a unos cuarenta metros aguas abajo del desagüe del canal de la Central Eléctrica de «Electra Posadas, S. A.», por medio de una presa de piedra suelta y césped.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los que se crean perjudicados por el aprovechamiento puedan presentar la correspondiente oposición en el plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación del presente edicto.

Haro, a diecinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.

916

REQUISITORIA

881

Bárceñas Godoy, Carios, de 39 años, natural de Laredo, hijo de Angel y de Petra, domiciliado últimamente en Laredo, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de 10 días para constituirse en prisión provisional por la causa número 328 de 1951, que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto apercibíendole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 4 de Junio de mil novecientos cincuenta y dos

El Juez de Instrucción

863

REQUISITORIA

879

Enrique Domínguez Laguna, de 27 años, soltero, criado que ha sido durante estos dos últimos años de Manuela Sáez de Torre, vecina de San Román de Cameros, de este partido judicial de Torre-cilla de Cameros (Logroño), comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de esta Villa de Torre-cilla de Cameros, dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por causa número 6 de 1.952, que al mismo se le sigue en este Juzgado por delito de apropiación indebida, apercibíendole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las de-

más responsabilidad que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial precedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Torreella de Cameros a 16 de mayo de 1952.

El Juez de Instrucción,

861

REQUISITORIA

860

Pedro Ramírez A'callá, de 31 años de edad, casado, natural de Masegoso, (Guadaajara) presunto autor del hurto de una bicicleta y a quien se le sigue sumario en este Juzgado con el número 25 del año 1951, comparecerá en este Juzgado en el término de diez días para constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Alfaro, a 2 de Junio de 1952.

El Juez de Instrucción,

869

NOTIFICACION

908

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe:

Que en el juicio de faltas número 681 por estafa seguido contra María Jiménez Gabarri se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a María Jiménez Gabarri a la pena de cuatro días de arresto en prisión y pago de costas.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de esta provincia.

El Secretario,

902

NOTIFICACION

905

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe:

Que en el juicio de faltas número 478 por lesiones seguido contra Mariano García Pachón, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Mariano García Pachón como autor directo y voluntario de una falta de lesiones del art. 586 del C. Penal a la pena de quince días de arresto y pago de costas.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de esta provincia.

El Secretario,

905

EDICTO

884

El Sr. Don Julio Ortega San Román, Magistrado — Juez de

Instrucción de la ciudad y Partido de Logroño, en providencia de esta fecha ha acordado se notifique al denunciado apelante en el juicio de faltas en apelación el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en el mismo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Logroño a 31 de Mayo de 1.952; el Sr. Don Julio Ortega San Román, Magistrado Juez de Instrucción de la ciudad y Partido de Logroño ha visto los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en el Juzgado Municipal de esta capital sobre insultos, entre partes el Ministerio Fiscal el denunciante primitivo Sáinz Aguirre y denunciado Agustín Zabaleta Orbiso, cuyos autos penden en este Juzgado en virtud de apelación interpuesta por la tarde denunciada contra la sentencia dictada por el Sr. Juez Municipal de esta capital en 8 de Mayo de 1.951, y ...FALLO: Que confirmando en todas sus partes la sentencia dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en 8 de Mayo de 1.951, debo condenar y condeno al denunciado Agustín Zabaleta Orbiso, como autor por participación directa y voluntaria de una falta por injurias leves, sancionada en el n.º 1.º del artículo 586 del Código Penal, sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, a la pena de 50 pts. de multa y reprensión privada y pago de las costas del juicio en ambas instancias.

Y para que sirva de notificación al denunciado apelante, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Logroño a tres de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.

864

EDICTO para notificar el embargo de fincas a los deudores de paradero desconocido.

822

D. Mariano Tremps Pallarés, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de San Asensio.

HAGO SABER: Que el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana del año de 1950 se ha acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que a continuación se expresan:

D.ª Inocenta Corcuera Abalos
D. Matías Noguera
D. Luis García Ruiz

Y como quiera que los deudores referidos no residen en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda de esta Provincia el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta Provincia, para que pueda acordar su inserción en el B. O. según dispone el artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente, y se les requiere para que en el término de ocho días, a partir de la publicación de este Edicto, se personen en este expediente o nombren representante que lo verifique, advirtiéndoles que pasado este plazo serán declarados en rebeldía y no se practicará a los expresados deudores ninguna otra notificación ni requerimiento.

En San Asensio a 30 de Mayo de 1952.

El Recaudador,

823

Edicto para notificar el embargo de fincas a los deudores de paradero desconocido.

819

Don Mariano Tremps Pallarés Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Treviana.

Hago saber: Que en el Expediente que hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica del año 1950, se ha acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que a continuación se expresan:

D.ª Ubalda Corral Dfiez

Y como quiera que el deudor referido no residen en ese pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda de esta Provincia el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta Provincia, para que pueda acordar su inserción en el B. O., según dispone el artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente y se les requiere para que en el término de ocho días, a partir de la publicación de este Edicto, se personen en este expediente o nombren representante que lo verifique, advirtiéndoles que pasado este plazo serán declarados en rebeldía y no se practicará a los expresados deudores ninguna otra notificación ni requerimiento.

En Treviana a 30 de Mayo de 1952.

El Recaudador,

820

Ayuntamiento de Alfaro

EDICTO

949

Por aprobados que han sido por este M. I. Ayuntamiento, el proyecto de las obras de construcción de un Grupo Escolar Graduado, compuesto de 6 escuelas para niños 6 para niñas, y una escuela maternal, y la solicitud de un préstamo por el Banco de Crédito Local de España, por valor de 409.000 pesetas en virtud de acuerdos del Ayuntamiento Pleno adoptados en sesiones de 28 de Abril y 15 de Diciembre de 1951 y 29 de Enero del año actual, se abre la correspondiente Información Pública, a efectos de reclamación que podrán formularse por escrito durante el plazo de 15 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el B. O. de la Provincia, de conformidad con el trámite sustitutivo de Referendum a que se contrae el Decreto de 25 de Marzo de 1938.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfaro, 18 de Junio de 1952.

El Alcalde,

936

Anuncios Oficiales

EDICTO

913

Se anuncia la celebración de

subasta pública para la construcción de Juzgado Comarcal en esta ciudad, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos veinte también hábiles desde la publicación de éste anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y durante dicho plazo estarán expuestos al público en la Secretaría de éste Ayuntamiento desde las once a las trece horas de cada día hábil los pliegos de condiciones, proyecto y presupuesto que servirán de base a dicha subasta.

Las proposiciones se admitirán en la secretaría municipal hasta el día anterior hábil al en que haya de celebrarse la licitación y horas de once a trece.

Arnedo 19 de Junio de 1952.

El Alcalde,

913

EDICTO

932

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se alla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Munilla a 21 de junio de 1952.

El Alcalde,

930

EDICTO

920

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Anteproyecto de presupuesto extraordinario para la instalación de teléfono público, en sesión del día dos del actual, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Abaños, 16 de Junio de 1952.

El Alcalde,

918

EDICTO

892

Conforme determina el párrafo segundo del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público, por el plazo de quince días las cuentas del Presupuesto ordinario de 1951, de Administración del Patrimonio y sus justificantes.

Durante dicho plazo y ocho días más hábiles, podrán ser examinadas dichas cuentas y presentar contra las mismas reparos y observaciones, en escrito por duplicado y debidamente reintegrado con arreglo a la Ley vigente del Timbre.

Tricio a 7 de Junio de 1952.

El Alcalde,

890